

Número 1076

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Dolores Escoto Romani, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 1.179/93, seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Francisca Ruiz Sáez (Cortinas Desiree) y José Alemán Ruiz (Cortinas Desiree), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que se requiera a los demandados anteriormente referidos a fin de que en el término de seis días presenten en este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento legal que de no verificarlo se expedirán de oficio por este Juzgado.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a quince de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1078

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 19/1993, promovido por BNP España, S.A., contra José Pérez Vives y esposa, artículo 144 y Concepción Buigues de La Orden, en reclamación de 1.245.125 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, José Pérez Vives y esposa, artículo 144, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a doce de enero de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 1077

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 101/89, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Herederos de Cornelio Emiliano Navarro Requena y Mercedes Cruañas Deas, en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado la publicación del presente al objeto de hacer saber a dichos demandados en ignorado paradero, que en acta de subasta de fecha 21 de noviembre de 1995, se ha ofrecido por la parte actora la suma de 774.553 pesetas por la finca registral número 22.388, la suma de 74.000 pesetas por la finca número 32.648, y otras 74.000 pesetas por la finca número 32.603, todas del Registro de la Propiedad de Totana, para que en término de nueve días hagan pago de las sumas reclamadas, o presenten persona que mejore dicha postura, conforme al artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente que firmo en Murcia a quince de enero de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 1081

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Andrés Pacheco Guevara, Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 1.092/92, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Encarnación Urán Alfonsín, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia número 893

En la ciudad de Murcia a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por don Andrés Pacheco Guevara, Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia, los presentes autos de juicio de cognición número 1.092/92, instados por la Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora Sra. Martínez Navarro y dirigida por el Letrado Sr. Baño Murcia, contra Encarnación Urán Alfonsín y Josefa Alfonsín Wandosell, en reclamación de cantidad y en base a los siguientes.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por la Procuradora doña Marita Martínez Navarro, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Murcia, frente a doña Encarnación Urán Alfonsín, en rebeldía, declaro la existencia y exigibilidad en favor de la actora de la deuda instada, y en su virtud, condeno a la referida demandada a que le abone la suma de 116.812 pesetas, más sus intereses al tipo y en la forma pactados hasta la íntegra extinción.